**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública N° **MU030T0001808** de fecha 06/10/2023.

**MAT.:** Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 11 de octubre de 2023.**

**A: SRA. LIZETTE FERNÁNDEZ PARDO**

**DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA**

Con fecha 10 de agosto de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0001808**, cuyo tenor es el siguiente:

***“Todas las empresas de la comuna que pertenezcan al rubro de clinica o dispongan de la patente para ejercer la venta de dicho rubro ultimos 5 anos. ́ ̃ Adicional a esto solicito: nombres de las empresas, Rut, Direccion y en lo ́ posible numero de Contacto...”***

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner “Transparencia Activa”, materia “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas”, ítem “Patentes Comerciales”, “Patentes Comerciales 2023”, encontrará un ítem denominado “Rol Patentes año 2023 (Excel)” descargable y el que puede ser filtrado de acuerdo a su conveniencia. Para este caso específico en la columna “Clase de Patente”, filtrar con la palabra “COMERCIAL” y en la columna “Giro Actividad” filtrar con el término: “CLINICA VETERINARIA".

Respecto a ***“números de contacto”*** tratándose de datos que no se encuentran disponible de manera tabulada o en formato de fácil acceso; que no se cuenta con la autorización expresa de los contribuyentes y que realizar la comunicación sobre afectación de derechos de terceros enunciada en el artículo 20 de la Ley 20.285 a un estimado de 1800 personas, enviando carta certificada a cada uno de ellos y en el entendido que son un elevado número de actos administrativos, la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo del Departamento Rentas y Patentes , además de implicar un costo aproximado por carta certificada de $1.490. Debido a lo anterior expuesto, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 y el numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y artículo 4 de la Ley 19.628.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Andrea Gallegos

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

FRL/LPA/jra